

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el demandado solicita cesar los descuentos de nómina y se le informe al pagador como consecuencia del proceso de insolvencia que se tramita. A despacho, noviembre 7 de 2023.

**GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2023-00310

Auto: 1527

Visto el informe secretarial que antecede y auscultado el expediente de insolvencia de persona no comerciante adelantado en favor del señor SANTIAGO CASTAÑO GIRALDO, c.c. 1.060.650.168, existe auto No. 1436 del 25 de octubre hogaño donde se admitió por parte del despacho el proceso de insolvencia radicado 2023-00310-00, de acuerdo al artículo 565, numeral 1, se ordenará al pagador de la Policía Nacional, abstenerse de realizar descuentos por nomina para cubrir el pago de los créditos por libranza en favor de las entidades BANCO DE BOGOTÁ, EXCEL CREDITO y FIMSA – BAYPORT., esto en virtud a lo ordenado en el mencionado artículo.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d233b84664a48e63696729202a5e52c47105002e73b4d376fadf2a5123d9fc9**

Documento generado en 10/11/2023 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>